

### Exp. 3/2020 Programa Oportunidades para jóvenes titulados 2020

## RESOLUCIÓN

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de regular el programa de oportunidades laborales para jóvenes titulados en San Bartolomé de la Torre.

Vista la necesidad de regular el acceso a las diferentes medidas puestas en marcha por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, con el fin de ofrecer la primera oportunidad laboral a los jóvenes del municipio.

Considerando que en el Presupuesto General para la Entidad para el ejercicio 2019, prorrogado para el ejercicio 2020, en tanto se aprueba definitivamente el presupuesto general de 2020, cuya aprobación inicial resultó del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2019, existe consignación presupuestaria por importe treinta y siete mil ochocientos treinta y tres euros con doce céntimos (37.833,12€), minorada en la parte ya dispuesta de la partida 920 14300.

Visto que el presente plan pretende realizarse en el marco de las competencias del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Provincia (Plan de Empleo), por el cual se formalizó convenio con este Ayuntamiento firmado el 2 de abril de 2019 y cuyas bases se aprobaron en Pleno de fecha 6 de marzo de 2019

Visto el Informe de Secretaría de 23 de abril de 2019.

Vistas las atribuciones que ostenta esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases las bases reguladoras para el acceso al programa de oportunidades laborales para jóvenes titulados 2020, de San Bartolomé de la Torre, conforme a lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI	Fecha	20/01/2020 14:28:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI</a>	Página	1/6





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la torre**

**BASES REGULADORAS PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DE OPORTUNIDADES LABORALES PARA JOVENES TITULADOS DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE.**

**CONVOCA:** Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre

**FINANCIACION:** Programa de oportunidades laborales para jóvenes titulados de San Bartolomé de la Torre.

**DOTACIÓN ECONÓMICA:**

- **Retribuciones básicas, jóvenes titulados y Primera Oportunidad: 37.833,12 €**
- **Retribuciones personal temporal, plan local de empleo: 119.811,30 €.**  
**Dicha dotación es compartida con personal temporal general.**

**OBJETO DEL PROGRAMA.-** Las presentes bases tienen por objeto regular el acceso a las diferentes medidas puestas en marcha por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, con el fin de ofrecer la primera oportunidad laboral a los y las jóvenes del municipio.

Este programa está sujeto a la consignación presupuestaria establecida en el Presupuesto aprobado para el 2019, que se entiende prorrogado para el ejercicio 2020, a la espera de la aprobación definitiva del presupuesto 2020, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2019.

El programa de ayudas se desarrolla en base a las competencias municipales establecidas en la LAULA, en su artículo 9.3 c), sobre el voluntariado social, 9.17 y 9.21 sobre el fomento del desarrollo económico y social.

**DURACION DEL PROGRAMA:**

Código Seguro de Verificación	IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI	Fecha	20/01/2020 14:28:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI</a>	Página	2/6





Este programa tiene una duración anual, finalizando el 31 de diciembre de 2020 o hasta finalizar el crédito consignado en la partida presupuestaria correspondiente.

### **PLAZO CONVOCATORIA:**

A partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la entidad, en la dirección <http://www.sanbartolomedelatorre.es/es/>.

### **OBJETIVOS:**

- Ofrecer contratos laborales a jóvenes titulados de San Bartolomé de la Torre (diplomados o licenciados universitarios), para concederles una primera oportunidad para mejorar la experiencia laboral en su currículum, y de esta forma, aumentar sus opciones de empleabilidad en el futuro.
- Practicas remuneradas, a través de una beca/gratificación para jóvenes que hayan finalizado un ciclo formativo de grado medio o superior de FP y Módulos de Cualificación Profesional.
- Premiar el esfuerzo de los jóvenes por formarse.
- Combatir el alto desempleo juvenil

### **TIPOS DE CONTRATO:**

1. PRIMERA OPORTUNIDAD: para titulados universitarios, se le realizará un contrato laboral a jornada parcial por un periodo de 2 meses.
2. PRÁCTICAS REMUNERADAS: para alumnos que hayan cursado tanto FP medio, como FP superior. La jornada laboral será de 5 horas al día durante 2 meses y la cantidad a percibir será de 300 euros, una vez deducida la cantidad mínima del 2%, como retención de IRPF.
3. PRÁCTICAS CONTINUADAS: para el caso de jóvenes con formación, pero no reglada, y que haya ejecutado sus prácticas en una entidad privada

Código Seguro de Verificación	IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI	Fecha	20/01/2020 14:28:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI</a>	Página	3/6





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la torre**

y quiera continuar 2 meses en la misma entidad, siempre con la aprobación del empresario. La jornada laboral, será la especificada por la empresa externa y la cantidad a percibir será de 200 euros, una vez deducida la cantidad mínima del 2%, como retención de IRPF.

4. **HACIA TÚ FUTURO:** para jóvenes que cumplen 18 años de edad en ese mismo año, sin requisitos de formación. La jornada laboral será de 4 horas diarias, durante 2 meses y con la cantidad a percibir de 150 euros, una vez deducida la cantidad mínima del 2%, como retención de IRPF.

El centro de trabajo será el propio Ayuntamiento y/o sus instalaciones municipales, siempre y cuando la actividad laboral se pueda desarrollar en las mismas; o en las empresas con las que se convenie.

El horario de trabajo se ajustará a las necesidades del Ayuntamiento o la empresa en la que se vaya a desarrollar la actividad laboral.

Para el caso de las prácticas continuadas, deberá de ser el propio empresario el que solicite el plazo de las prácticas a través del modelo de compromiso establecido en el Anexo I, además, en el empresario deberá de presentar una carta de recomendación del periodo de prácticas anterior.

Para el caso del programa **HACIA TÚ FUTURO** como para el programa **PRÁCTICAS CONTINUADAS** sólo se podrá solicitar una vez por persona.

**REQUISITOS.-** Para acceder a dicho Programa será necesario reunir una serie de requisitos:

- A. Haber finalizado algún ciclo de grado medio o superior, estudios universitarios durante el año en curso.

Código Seguro de Verificación	IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI	Fecha	20/01/2020 14:28:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI</a>	Página	4/6





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la torre**

- B. Que no haya transcurrido más de dos años desde la obtención del título a la fecha de solicitud. Que no haya trabajado anteriormente, por un periodo superior a 2 meses, en la categoría profesional para la que solicita su participación.
- C. Tener una antigüedad en el padrón municipal superior a 2 años, a la fecha de la solicitud y tener residencia habitual y permanente en el municipio de San Bartolomé de la Torre (en caso necesario, se solicitara informe a la Policía estudios, deberá acreditar el tiempo de empadronamiento mediante un certificado de empadronamiento histórico.
- D. Estar desempleado/a.
- E. No tener más de 30 años.
- F. Estar en posesión de la titulación para la que solicita el puesto.
- G. Para el caso del programa HACIA TÚ FUTURO, no haber participado en convocatorias anteriores.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Solicitud a través del Registro del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre
- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Copia del título universitario, de FP o de la acción formativa de Cualificación Profesional, o para el caso de prácticas continuadas, título no reglado.
- Acreditar documentalmente la realización de master, expertos o cualquier otra formación complementaria a los estudios realizados, en caso de no poder incorporarse al puesto que se le oferte.

Código Seguro de Verificación	IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI	Fecha	20/01/2020 14:28:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI</a>	Página	5/6





ayuntamiento  
**San Bartolomé de la torre**

- Para el caso de prácticas continuadas, deberá además aportar, carta de recomendación y Anexo I cumplimentado.

**SEGUNDO.-** Se creará un registro de todos y todas las participantes de los diferentes programas establecidos en estas bases. La participación en este procedimiento supone la prestación del consentimiento del particular para el uso y tratamiento de sus datos personales, así como su cesión a terceros, para los fines previstos en las mismas.

**TERCERO.-** Que sean publicadas las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

Así lo resuelve y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo, ante mí, el Secretario Interventor, de lo que doy fe, en San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,  
El Secretario Interventor

La Alcaldesa

Fdo. Santiago Alfredo Alés Gil

Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Limón Bayo

Código Seguro de Verificación	IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI	Fecha	20/01/2020 14:28:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGGPJZV4NZ6Z66JAEH4BECI</a>	Página	6/6

